



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Lic. Fiordaliza Estévez

Vocera del Bloque de Diputados del P.R.S.C.
Diputada, Provincia Puerto Plata, R. D.

Santo Domingo, D. N., 17 de Marzo del año 2026

Licenciado

Alfredo Pacheco O.

Presidente Cámara de Diputados
De la República Dominicana,
Su Despacho.-

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Sec. General Legislativa

Honorable Presidente:

Luego de extenderle un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de presentarle y remitirle anexo, el **PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE LE RECOMIENDA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO DE LAS CALLES EN LOS BARRIOS DE: GUZMAN, GUZMANCITO, CAMBIASO, EL CANAL, PUEBLO NUEVO Y LA SABANA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LUPERON, PROVINCIA PUERTO PLATA,** para que el mismo sea colocado en agenda, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

Fiordaliza Estévez

Vocera del Bloque de Diputados del PRSC
Diputada Prov. Puerto Plata

FE/lr

Congreso Nacional, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE LE RECOMIENDA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO INTEGRAL DE LAS CALLES EN LOS BARRIOS DE: GUZMAN, GUZMANCITO, EL CANAL, PUEBLO NUEVO Y LA SABANA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LUPERON, PROVINCIA PUERTO PLATA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, en sus artículos: 147, 194 y 200, establece la obligación del Estado de garantizar una administración pública eficiente, orientada al bienestar colectivo, promover el desarrollo integral de los municipios y coordinar con las autoridades locales, las acciones necesarias para el mantenimiento y construcción de vías públicas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Municipio de Luperón, constituye una importante fuente histórica, económica, social, turística y cultural de la Provincia Puerto Plata;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en la actualidad las calles de múltiples barrios del Municipio de Luperón, como son: (Guzmán, Guzmancito, Cambiaso, El Canal, Pueblo Nuevo y La Sabana), presentan un avanzado deterioro en sus vías de acceso, afectando negativamente a los munícipes que allí residen, ya que complican la movilidad segura y eficiente, no sólo de ellos sino también, del transporte público y privado, así como las actividades comerciales y turísticas de la zona;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el deficiente estado del pavimento genera, además, un aumento en accidentes de tránsito, daños a los vehículos y limitantes para el acceso de servicios básicos, como: ambulancias, camiones recolectores de desechos sólidos, entre otros;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el asfaltado y reacondicionamiento de las vías públicas, constituye al desarrollo urbano ordenado, mejora calidad de vida de los habitantes de esta localidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que dicho asfaltado debe realizarse en coordinación con el Ayuntamiento del Municipio y con las Juntas de Vecinos de las comunidades afectadas, a fin de garantizar una intervención eficiente, equitativa y conforme a las necesidades prioritarias de la población;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tiene entre sus atribuciones, conforme a la Ley No. 687 del 27 de julio del año 1982, sobre Viabilidad Conservación y Construcción de Caminos Vecinales y Calles, la responsabilidad de planificar, construir y mantener la red vial nacional, incluyendo los trabajos de asfaltado en coordinación con las autoridades municipales;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 687, del 27 de julio del año 1982, sobre Viabilidad Conservación y Construcción de Caminos Vecinales y Calles y sus modificaciones;

Vista: El Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

UNICO: **Recomendar** al Honorable Presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, Instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la Ejecución de un Plan de Asfaltado Integral de las Calles en los Barrios de: Guzmán, Guzmancito, El Canal, Pueblo Nuevo y La Sabana, pertenecientes al Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata.

Dada.....

Lic. Fiordaliza Estévez Castillo
Vocera del Bloque Diputados del PRSC
Diputada Prov. Puerto Plata

FEC/lr